

**ADDENDA AL ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL
CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. PARA LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES.**

Entre la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, Víctor Manuel MATASSI, D.N.I N° 16.078.051, con domicilio legal en la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 6 entre 51 y 53 de la Ciudad y Partido de La Plata, por una parte; y la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A, en adelante "EL CORREO", representada en este acto por MARÍA FLORENCIA CARBALLO en su carácter de Apoderada, DNI 31.615.660, con domicilio en calle 51 N° 456, por la otra; conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir la presente ADDENDA al acuerdo de Prestación de Servicios Postales suscripto por ellas el día 18 de diciembre de 2006, conforme los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 3687/2006 se aprobó el Acuerdo celebrado entre la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y el Correo Oficial de la República Argentina S. A., para la provisión del servicio postal. Que dicha norma prevé que, mientras el Estado Nacional posea en forma directa o indirecta la mayoría accionaria en la empresa Correo Oficial de la República Argentina S. A, todos los Organismos de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Organismos Autárquicos y de la Constitución, deberán canalizar sus demandas de servicio de imposición postal a través de esa empresa, bajo los términos y en las condiciones estipuladas en dicho Acuerdo.

Que posteriormente, por Decreto N° 1838/2018 se aprobó una Addenda al Acuerdo Marco suscripta por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Correo Oficial de la República Argentina S.A, por la cual, se modificó el cuadro tarifario vigente para la prestación del servicio postal que brinda el Correo Oficial de la República Argentina S.A. por dicho Acuerdo Marco, y se incorporaron nuevos productos y servicios en razón de las nuevas necesidades, disponiéndose nuevamente que todos los Organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, Organismos Autárquicos y de la

Constitución, continuarán canalizando sus demandas de servicio de imposición postal a través de la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., bajo los términos y en las condiciones estipuladas en el Acuerdo Marco, mientras el Estado Nacional posea en forma directa o indirecta la mayoría accionaria en dicha empresa.

Que la mencionada norma, designa al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como Autoridad de Aplicación, quedando facultado para determinar los aspectos relacionados con la implementación del Acuerdo Marco aprobado por Decreto N° 3687/2006, facultando a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa a acordar y suscribir las sucesivas Adendas que prevé el Acuerdo Marco, las que serán ratificadas por la Autoridad de Aplicación.

Que por Decreto N° 31/2020 que aprueba la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa fue reemplazada por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

Que por Decreto N° 41/21 se designo al Ministerio de Salud como autoridad sanitaria responsable de llevar adelante la campaña de vacunación en la Provincia de Buenos Aires en el marco del "Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina" aprobado por Resolución N° 2883/2020 del Ministerio de Salud de la Nación, y cuyo objeto es disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en la provincia de Buenos Aires.

Que la citada cartera de Estado, con el fin de cumplimentar con dicho objetivo, solicitó incorporación de una serie de nuevos ítems al Acuerdo Marco, habiéndose suscripto con fecha 11 de febrero de 2021, una nueva adenda al aludido acuerdo, mediante la cual, se incorpora al Anexo 1 "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS", aprobado por Decreto N° 3687/2006 y sus modificatorios, los servicios de "*DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA DE VACUNAS*".

Que en la actualidad, dicho Ministerio de Salud, como autoridad sanitaria responsable de la planificación de la Campaña de Vacunación contra el coronavirus SAR. COV.2., requiere la incorporación de nuevos ítems dentro del servicio de logística, a saber: abono de almacenamiento en Ultra Freezers A -70° de hasta 702.000 dosis Vacuna Pfizer, preparado de conservadora N° 21 con Datalogger, preparado de conservadora N° 21 sin Datalogger, preparado de conservadora N° 14 con Datalogger, preparado de conservadora N° 14 sin Datalogger, almacenamiento adicional, distribución de conservadora N° 21, distribución de conservadora N° 14.

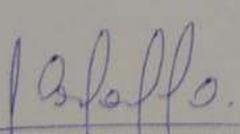
En virtud de ello, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Incorporar al ANEXO 1 "DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS", punto 8) *DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA DE VACUNAS*", aprobado por Decreto N° 3687/2006 y sus modificatorios, los servicios detallados a continuación:

- *Abono almacenamiento -70° de 600 pizza box.....\$5.951.687,49,*
precio final con IVA.
- *Preparado por conservadora N° 21 con datalogger.....\$99.825,00,*
precio final con IVA.
- *Preparado por conservadora N° 21 sin datalogge.....\$85.305,00,*
precio final con IVA.
- *Preparado por conservadora N° 14 con datalogger.....\$69.784,33,*
precio final con IVA.
- *Preparado por conservadora N° 14 sin datalogge.....\$55.264,33,*
precio final con IVA.
- *Almacenamiento adicional (Unidad Pizzabox).....\$11.903,38,*
precio final con IVA.
- *Distribución conservadora N° 21.....\$12.128,88,*
precio final con IVA.
- *Distribución conservadora N° 14.\$9.703,10,*
precio final con IVA.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente Addenda tendrá efectos desde la fecha de su suscripción, entrando en vigencia una vez publicado el acto administrativo de aprobación en el Boletín Oficial.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los 1 días del mes de Diciembre de 2021.


Lic. FLORENCIA CARBALLO
Gerenta Regional PBA
Correo Oficial Rep. Arg. S.A.


Dr. VÍCTOR MANUEL MATASSI
Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ADDENDA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.